CONTRATO MAG Nº 04 /2015

Contratación Directa MAG Nº 08/2015
"SERVICIOS DE MONTAJE DE STAND PARA LA EXPO"
ID Nº 290.043

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Agr. JORGE RAÚL GATTINI FERREIRA**, con **C.I. Nº 1.069.326**, **Ministro de la Cartera**, denominado en adelante **LA CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **"DISTRIBUIDORA YPOA"**, con **RUC N° 782811-0**, representada en este acto por el **SEÑOR IDALGO ALVARENGA NÚÑEZ** con **C.I. Nº 782811,** con domicilio en Fortín Arce N° 25 , de la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "SERVICIOS DE MONTAJE DE STAND PARA LA EXPO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la SERVICIOS DE MONTAJE DE STAND PARA LA EXPO, para el Ministerio de Agricultura y Ganadería, cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, así como la oferta presentada por el PROVEEDOR.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en la partida del **Sub-grupo de Gasto 260 "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES"**, Fuente de Financiamiento: 10 (FF-10), Recursos Ordinarios del Tesoro del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2015

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · MINISTRO ·

Idalgo Alvarenga Núñez
Tel.: 0981 870 522 - RUC 782811-0
PROVEEDORA YPOA
Comercio de Ramos Generales
Tel.: (021) 590 922
San Lorenzo - Paraguay

(5)

CONTRATO MAG Nº 07 /2015

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el Código Nº **290.043**

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA MAG 08/2015 "SERVICIOS DE MONTAJE DE STAND PARA LA EXPO" convocado por el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 1033/2015 de fecha 22 de junio de 2015.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Items*	**Catalogo***	**Especificaciones Técnicas Minimas Requeridas***	**Marca****	**Procedencia ****	**Unidad de Medida***	**Presentación***	**Cantidad***	**Precio Unitario (IVA INCLUIDO)*****	**Precio Total (IVA INCLUIDO)****
1	90151803-001	CONSTRUCCION O CREACION DE STANDS DE FERIA	Distribuidora YPOA	Nacional	UNIDAD	EVENTO	1	96.994.800	96.994.800
									Total ADJUDICADO: 96.994.800

El Monto total IVA Incluido es de (guaraníes noventa y seis millones novecientos noventa y cuatro mil ochocientos).

El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el 31 de Julio de 2015.-

CLAUSULA SEPTIMA: DE PAGO

El pago por los servicios efectivamente realizados será efectuado dentro de los 60 (sesenta) días.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

Adolfo Alvarenga Núñez
C.I. N° 1.064.674 522 - RUC 782811-0
PROVEEDORA YPOA
Comercio de Ramos Generales
Tel.: (021) 590 922
San Lorenzo - Paraguay

(4)

posteriores a la presentación de las facturas, con los documentos en forma exigidos para el pago.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el artículo 41 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

El monto correspondiente, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del **PROVEEDOR**, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.
El Banco y Número de Cuenta del **PROVEEDOR** en el que se realizará el pago, vía acreditación cuenta Bancaria es:

BANCO ATLAS - Cta. N° 803008913

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La prestación de servicios se realizara a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa comunicación con el responsable del Departamento de Construcciones, conforme se indica en el siguiente cuadro, quien estará a cargo de la fiscalización de la puesta en funcionamiento del Stand de Exposición del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en el periodo de la Asociación Rural del Paraguay.

DIRECCION-DEPENDENCIA Y/O PROGRAMA	NRO TELEF.	ENCARGADO/A
DEPARTAMENTO DE OBRAS	497-915	ARQ. ELIGIO BENÍTEZ TORRES

Los SERVICIOS DEBERAN CULMINARSE DENTRO DE LOS 15(QUINCE) DIAS DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL Contrato y puesta en funcionamiento óptimo para el 11 de julio del año en curso, en ocasión de llevarse a cabo la Expo Feria Internacional de Ganadería , Industria, Agricultura, Comercio y Servicios.

Correrá a cargo y por cuenta del Proveedor, las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el MAG rechace los bienes y/o servicios, objeto del contrato. En el caso que el Producto y/o los servicios no cumpla con las especificaciones técnicas, el Bien o Suministro será rechazado y será causal de Rescisión del Contrato, siempre y cuando el Proveedor no sustituya los bienes o suministros rechazados, el perentorio plazo de tres (3) El precio de la Oferta, deberá incluir el transporte, estiba, desestiba y demás servicios conexos hasta la entrega de los mismos en la dirección especificada en la carta de invitación.

CLAUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) a través del Departamento de Obras tendrá a cargo la administración del contrato y la fiscalización permanente del

Julio Alvarenga Núñez
Tel. 590 922 - RUC 782811-0
PROVEEDORA YPOA
Comercio de Ramos Generales
Tel.: (021) 590 922
San Lorenzo - Paraguay

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · MINISTRO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

cumplimiento por parte del Proveedor de las obligaciones emergentes de esta contratación.

CLAUSULA DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el punto 31, 32 y 33 del Anexo A de los Datos de la Contratación (DDLC), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato.

La vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento, se extenderá 30 (treinta) días posteriores a la fecha de vencimiento del Contrato.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los Datos de la Contratación (DDLC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y las leyes aplicables a la materia.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: CONVENIO MODIFICATORIO

La Contratante se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de monto de los bienes/servicios solicitados, conforme a los establecido en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley. Los términos de este Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse cláusulas mediante una Adenda debidamente firmada por ambas partes.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · MINISTRO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Adolfo Alvarenga Núñez
RUC 782811-0
PROVEEDORA YPOA
Comercio de Ramos Generales
Tel.: (021) 590 922
San Lorenzo - Paraguay

(2)

CONTRATO MAG Nº 07 /2015

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman el presente Contrato, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, el día 30 del mes de Junio de dos mil quince

Sr. IDALGO ALVARENGA NÚÑEZ
POR EL PROVEEDOR

Idalgo Alvarenga Núñez
Tel. 0984 670 522 - RUC 782811-0

PROVEEDORA YPOA
Comercio de Ramos Generales
Tel.: (021) 590 922
San Lorenzo - Paraguay

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA - REPUBLICA DEL PARAGUAY - MINISTRO

Ing. Agr. JORGE RAUL GATTINI FERREIRA
POR LA CONTRATANTE